



S.O. 05/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 02 de julio de 2018, reunidos en Sesión Ordinaria No. 05/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, suplente del Director de Planeación y Evaluación, en su carácter de invitado al Comité; Ing. Víctor Corona Villaseñor, por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Marina Astorga Burciaga, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Nestor Falcón Fierro, por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Marcela García Mendoza, por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María de Lourdes Blanco Alarcón, Proveedora Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Judith Violeta Mancinas Alcántar, por el Despacho de la Presidencia Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. David Gustavo González González, por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Carlos Eduardo Raynal Reygadas, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Abiram Payan Beltran, suplente del Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 5 vehículos para los seccionales de la zona rural, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de 5 vehículos para los seccionales de la zona rural, por un monto de hasta \$3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están



perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido debido a las necesidades de atención requeridas por los habitantes de la zona rural, ya que la autoridad de atención en primera instancia son los presidentes seccionales y son a quienes se les ha dificultado tener una cercanía directa para resolver las necesidades en cada comunidad.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que derivado de las nuevas necesidades de operación y funcionalidad de las Juntas Municipales, es necesario efectuar la adquisición de los vehículos en comento para formalizar una estructura funcional, a fin de que los servidores públicos que atienden las secciones municipales del Municipio de Chihuahua cuenten con el medio de transporte óptimo para llevar a cabo el desarrollo de sus funciones conforme a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3, actividad 3.4.3.3, enfocado a realizar acciones continuas de mantenimiento en las comunidades rurales.

Los vehículos que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición de los vehículos en comento que desprende las condiciones actuales de los mismos se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 5 vehículos para los seccionales de la zona rural, por un monto de hasta \$3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDMREF/17-DR-082, de fecha 29 de mayo de 2018, 2018-PDMREF/17-DR-M/038, de fecha 29 de mayo de 2018 y 2018-PDMREF/17-DR-M/045, de fecha 27 de junio de 2018, todos suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente



determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos vehículos para el cumplimiento de las funciones administrativas del despacho de la Presidencia Municipal, solicitado por el Departamento Administrativo de la Presidencia Municipal.

El Departamento Administrativo de la Presidencia Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de diversos vehículos para el cumplimiento de las funciones administrativas del despacho de la Presidencia Municipal, por un monto de hasta \$742,000.00 (Setecientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que actualmente el despacho de la Presidencia Municipal tiene 2 de sus vehículos en el taller, siendo reparaciones costosas, por lo que no pueden llevar a cabo el desarrollo de sus funciones de manera óptima, por lo que se requieren los vehículos de manera urgente para el cumplimiento de sus funciones.

El Departamento Administrativo del Despacho de la Presidencia Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición de los vehículos en comento ya que con los vehículos que cuenta actualmente no se encuentran en buenas condiciones físicas y mecánicas y es de suma importancia contar con vehículos seguros para el servidor público que se encuentre realizando alguna comisión.

Los vehículos que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición de los vehículos en comento que desprende las condiciones actuales de los mismos se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud del Departamento Administrativo de la Presidencia Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos vehículos para el cumplimiento de las funciones administrativas del despacho de la Presidencia Municipal, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida: Partida 1: \$356,000.00, Partida 2: \$386,000.00, lo anterior para dar un monto de \$742,000.00 (Setecientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-12441010001-999999-04-03001-131-000-02R0101-54101-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de equipo de limpieza urbana y recolección de residuos sólidos urbanos, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales solicita llevar a cabo la adquisición de equipo de limpieza urbana y recolección de residuos sólidos urbanos, por un monto de hasta \$3,850,000.00 (Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido debido a que con la instalación de los puntos limpios (estaciones de reciclaje) en la ciudad se incrementan las cargas de trabajo en la limpieza y recolección de residuos sólidos, por lo que es indispensable contar con los bienes que se pretenden adquirir a la brevedad posible.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el objetivo de continuar con los trabajos de limpieza urbana y recolección de residuos sólidos urbanos puesto que



cada día es más la cantidad de residuos sólidos que se generan y es necesario generar políticas y sistemas que permitan brindar un mejor servicio de recolección y limpieza de una forma eficaz.

Asimismo señala que la presente adquisición se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3, punto 5, que establece el adquirir nuevas unidades para la recolección de basura y barrido de calles.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes a adquirir se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de equipo de limpieza urbana y recolección de residuos sólidos urbanos, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Techo Presupuestal
1	\$1,850,000.00
2	\$1,600,000.00
3	\$200,000.00
4	\$150,000.00
5	\$50,000.00

Lo anterior para dar un monto de \$3,850,000.00 (Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-SP-018, de fecha 04 de junio de 2018 y 2018-PDM-SP-M/006 de fecha 13 de junio de 2018, ambos suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.



5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes y prendas de seguridad para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes y prendas de seguridad para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$719,000.00 (Setecientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que el personal requiere contar con uniformes lo más pronto posible para el óptimo desarrollo de sus actividades diarias.

La Proveeduría Municipal manifiesta que los uniformes y prendas de seguridad que se pretenden adquirir son indispensables para que los servidores públicos estén debidamente identificados en las diversas actividades propias de las dependencias y cuenten con los elementos necesarios de seguridad para las mismas. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los uniformes y prendas de seguridad que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes y prendas de seguridad para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida: Partida 1: \$470,000.00 y Partida 2: \$249,000.00, para dar un monto total de hasta \$719,000.00 (Setecientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las siguientes cuentas:

- 01-51271010001-999999-04-09021-131-000-02E0201-27101-1-4-GCAM-000

- 01-51271020001-999999-04-09021-131-000-02E0101-27201-1-4-GCAM-000
- 01-51271010001-999999-04-11011-131-000-02E1504-27101-1-4-GCAM-000
- 01-51271010001-999999-04-11002-131-000-02E1201-27101-1-4-GCAM-000
- 01-51271010001-999999-04-12002-131-000-02R0102-27101-1-4-GCAM-000
- 01-51271010001-999999-04-18002-131-000-02R0106-27101-1-4-GCAM-000

Lo anterior mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$6,223,376.76 (Seis millones doscientos veintitrés mil trescientos setenta y seis pesos 76/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido toda vez que los bienes que se pretenden adquirir son indispensables para el óptimo desempeño de las actividades diarias de las dependencias del Municipio y así poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía en un menor tiempo.

La Proveeduría Municipal manifiesta que la adquisición en comento es indispensable para cubrir las necesidades de operación y las diferentes actividades propias de las dependencias del Municipio. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

El equipo de cómputo y telecomunicaciones que se pretende adquirir se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Techo Presupuestal
1	\$120,292.00
2	\$547,907.04
3	\$235,948.40
4	\$102,976.00
5	\$199,520.00
6	\$46,000.00
7	\$21,940.00
8	\$24,500.00
9	\$37,582.07
10	\$70,367.83
11	\$620,999.76
12	\$740,000.00
13	\$662,176.83
14	\$24,166.83
15	\$2,000,000.00
16	\$8,000.00
17	\$600,000.00
18	\$161,000.00

Las cantidades señaladas en la tabla que antecede dan un monto de hasta \$6,223,376.76 (Seis millones doscientos veintitrés mil trescientos setenta y seis pesos 76/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las siguientes cuentas y oficios de autorización de afectación presupuestal:

- 01-12413010001-999999-04-11005-131-000-02E1201-51501-2-4-GCAM-000
- 01-51291020001-999999-04-11005-131-000-02E1201-29401-1-4-GCAM-000
- 01-12413010001-999999-04-18002-131-000-02R0106-51501-2-4-GCAM-000

- 01-51291020001-999999-04-18002-131-000-02R0106-29401-1-4-GCAM-000
- 01-12413010001-999999-04-15002-131-000-02F0801-51501-2-4-GCAM-000
- 01-12413010001-999999-04-15012-131-000-02F0801-51501-2-4-GCAM-000
- 01-12413010001-999999-04-13051-131-000-02R0103-51501-2-4-GCAM-000
- 01-51291020001-999999-04-09001-131-000-02E0101-29401-1-4-GCAM-000
- 01-12419010001-999999-04-10032-131-000-02E0801-51901-2-4-GCAM-000
- 01-51241060001-999999-04-10032-131-000-02E0801-24601-1-4-GCAM-000
- 01-51294010001-999999-04-10044-131-000-02E0801-29401-1-4-GCAM-000
- 01-12465010001-999999-04-13044-131-000-02R0107-56501-2-4-GCAM-000
- 01-12413010001-999999-04-13044-131-000-02R0107-51501-2-4-GCAM-000
- 01-51291020001-999999-04-12002-131-000-02R0102-29401-1-4-GCAM-000
- 01-51294010001-999999-04-08001-131-000-02K0304-29401-1-4-GCAM-000
- 01-51291020001-999999-04-13048-131-000-02R0107-29401-1-4-GCAM-000
- 2018-PDM-TE-020, de fecha 08 de junio de 2018
- 2018-PDM-33FM-DS-096, de fecha 13 de junio de 2018
- 2018-PDM-33FM-TE-065, de fecha 18 de abril de 2018
- 2018-PDM-33FM-DS-097, de fecha 13 de junio de 2018
- 2018-PDM-33FM-TE-079, de fecha 09 de mayo de 2018
- 2018-PDM-33FM-SA-101, de fecha 22 de junio de 2018
- 2018-PDM-33FM-DU-M/014, de fecha 20 de marzo de 2018
- 2018-PDM-33FM-DU-M/021, de fecha 10 de abril de 2018
- 2018-PDM-33FM-DU-M/028, de fecha 24 de abril de 2018
- 2018-PDM-33FM-DU-024, de fecha 15 de febrero de 2018
- 2018-PDM-33FM-SA-066, de fecha 19 de abril de 2018

Lo anterior mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.



7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de prendas de seguridad y pintura para el programa de nomenclatura de calles dentro del Programa de Empleo Temporal (PET 2018), solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo la adquisición de prendas de seguridad y pintura para el programa de nomenclatura de calles dentro del Programa de Empleo Temporal (PET 2018), por un monto de hasta \$51,608.40 (Cincuenta y un mil seiscientos ocho pesos 40/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido con la finalidad de contar con las calles del Municipio en buen estado lo más pronto posible y así lograr que los ciudadanos que encuentren las calles de manera más fácil.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para llevar a cabo el programa de nomenclatura de calles para permitir que las personas localicen terrenos o viviendas de manera más fácil, por medio de un sistema de planos y letreros de calles que indican los números o los nombres de las calles y edificios.

Asimismo señala que la presente adquisición se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.1.2.4, que establece el implementar el Programa de Empleo Temporal. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de prendas de seguridad y pintura para el programa de nomenclatura de calles dentro del Programa de Empleo Temporal (PET 2018), por un monto de hasta \$51,608.40 (Cincuenta y un mil seiscientos ocho pesos 40/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en



los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-AT-034 de fecha 23 de febrero de 2018 y 2018-PDM-33FM-AT-M/041, de fecha 01 de junio de 2018, ambos suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

8. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de equipo, herramientas, refacciones, prendas de seguridad, artículos de limpieza y pintura para el programa de limpieza de camellones y parques, para ser utilizado dentro del Programa de Empleo Temporal (PET 2018), solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo la adquisición de equipo, herramientas, refacciones, prendas de seguridad, artículos de limpieza y pintura para el programa de limpieza de camellones y parques, para ser utilizado dentro del Programa de Empleo Temporal (PET 2018), por un monto de hasta \$698,389.00 (Seiscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido con la finalidad de contar con los parques y camellones del Municipio limpios y en buen estado lo más pronto posible y así fomentar la convivencia de las familias.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para llevar a cabo el programa de limpieza de camellones y parques para que los ciudadanos puedan gozar de estas áreas verdes en buen estado.



Asimismo señala que la presente adquisición se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.1.2.4, que establece el implementar el Programa de Empleo Temporal. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de equipo, herramientas, refacciones, prendas de seguridad, artículos de limpieza y pintura para el programa de limpieza de camellones y parques, para ser utilizado dentro del Programa de Empleo Temporal (PET 2018), por un monto de hasta \$698,389.00 (Seiscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-AT-035 de fecha 23 de febrero de 2018 y 2018-PDM-33FM-AT-M/047, de fecha 13 de junio de 2018, ambos suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

9. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la reparación de la línea de alcantarillado sanitario para la comunidad del ejido El Charco, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la reparación de la línea de alcantarillado sanitario para la comunidad del ejido El Charco, por un monto de hasta \$64,862.67 (Sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 67/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74,



fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la presente contratación para la reparación de fuga existente en la red de alcantarillado sanitario para la comunidad del ejido El Charco, ya que presenta daños en los cauces de los arroyos, provocando con esto contaminación en las vías alternas como caminos, arroyos y brechas, por consecuencia esta obra beneficiaría a la población de esta comunidad.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.4.4.1, que consiste en la realización de obras hidrosanitarias en diversas zonas del Municipio. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y la maquinaria a arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la reparación de la línea de alcantarillado sanitario para la comunidad del ejido El Charco, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la reparación de la línea de alcantarillado sanitario para la comunidad del ejido El Charco, por un monto de hasta \$64,862.67 (Sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 67/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FMREF-DR-003, de fecha 07 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

10. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la línea de conducción de agua a la pila de almacenamiento de agua en Rancho La Casita, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la línea de conducción de agua a la pila de almacenamiento de agua en Rancho La Casita, por un monto de hasta \$271,850.11 (Doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 11/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la presente contratación para hacer una línea de conducción de agua a la pila de almacenamiento de agua en la comunicad de Racho La Casita con el fin de aprovechar y mejorar el funcionamiento de esta red distribución para el llenado de agua potable.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.4.4.1, que consiste en la realización de obras hidrosanitarias en diversas zonas del Municipio. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y la maquinaria a arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la línea de conducción de agua a la pila de almacenamiento de agua en Rancho La Casita, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la línea de conducción de agua a la pila de almacenamiento de agua en Rancho La Casita, por un monto de hasta \$271,850.11 (Doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 11/100



M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDMREF/17-DR-076, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

11. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la limpieza y desazolve de la noria del agua para la comunidad del ejido La Concha, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la limpieza y desazolve de la noria del agua para la comunidad del ejido La Concha, por un monto de hasta \$12,126.17 (Doce mil ciento veintiséis pesos 17/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la presente contratación para realizar una limpieza, desazolve y protección de manantiales como lo son las Norias, garantizando un adecuado abastecimiento de agua y aumento en el caudal.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.4.4.1, que consiste en la realización de obras hidrosanitarias en diversas zonas del Municipio. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y la maquinaria a arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en



especie para la limpieza y desazolve de la noria del agua para la comunidad del ejido La Concha, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la limpieza y desazolve de la noria del agua para la comunidad del ejido La Concha, por un monto de hasta \$12,126.17 (Doce mil ciento veintiséis pesos 17/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-DR-075, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

12. Dictaminación del procedimiento para el suministro, instalación y puesta a punto de baterías, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo el suministro, instalación y puesta a punto de baterías, por un monto de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición de las baterías en comento mismas que son necesarias para respaldar el "site" que se encuentra instalado dentro de la Dirección, el cual da soporte y respaldo a las operaciones de la dependencia, incluyendo el proyecto Plataforma Escudo Chihuahua.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 1, tranquilidad para tu familia, establece el Programa de Operación e Inteligencia Policial para el Combate a la Delincuencia. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.



En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable el suministro, instalación y puesta a punto de baterías, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo el suministro, instalación y puesta a punto de baterías, por un monto de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-12413010001-999999-04-10044-131-000-02E0801-51501-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

13. Dictaminación del procedimiento para la adquisición del Antivirus 360 Total Security Business Advanced, para los equipos informáticos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición del Antivirus 360 Total Security Business Advanced, para los equipos informáticos del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico manifiesta que es necesaria la adquisición del antivirus en comento ya que ayuda a prevenir y eliminar los ataques de virus informáticos que actualmente se manejan en la red, así como para proteger información delicada en los servidores de las dependencias del Municipio.



El bien que se pretende adquirir se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición del Antivirus 360 Total Security Business Advanced, para los equipos informáticos del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición del Antivirus 360 Total Security Business Advanced, para los equipos informáticos del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51321070001-999999-04-13044-131-000-02R0107-32701-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

14. Notificación de ampliación de los contratos AD102/18 y AD106/18, relativos al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación a los contratos AD102/18 y AD106/18, relativos al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, se notifica la ampliación de los montos a contratar como a continuación se señala:

Contrato	Monto a contratar	Monto a ampliar	Porcentaje
AD102/18	\$133,333.33	\$40,000.00	30%
AD106/18	\$240,000.00	\$72,000.00	30%



Los montos a ampliar mencionados en la tabla que antecede incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejado en la cuenta 01-51351050001-999999-04-10034-131-000-02E0801-35501-1-4-GCAM-000, asimismo, no rebasan el 30% permitido, y los contratos se encuentran vigentes dentro de los seis meses posteriores a su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente notificación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: "Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.", toda vez que se trata de un asunto iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

15. Asuntos Generales.

16. Cierre de la Sesión.

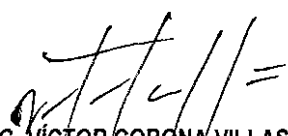
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.E. 05/18.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ - OFICIAL MAYOR

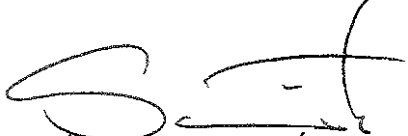

LIC. REYNA MARÍÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

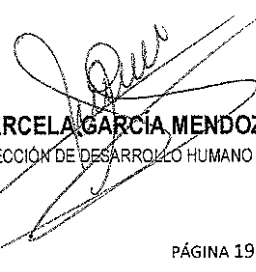

LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
INVITADO - POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


ING. VÍCTOR CORONA VILLASEÑOR
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL


C.P. NESTOR FALCÓN FIERRO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

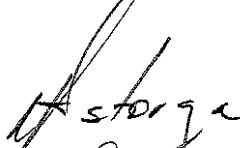

ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL - SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. MARCELA GARCÍA MENDOZA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

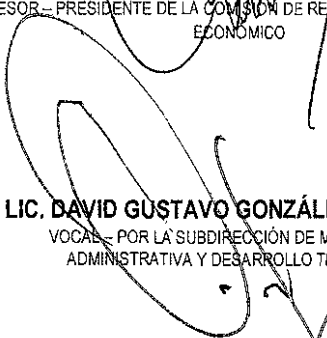


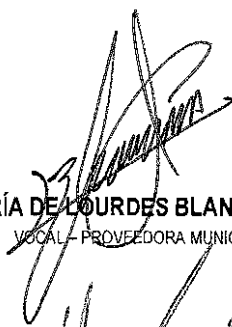
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

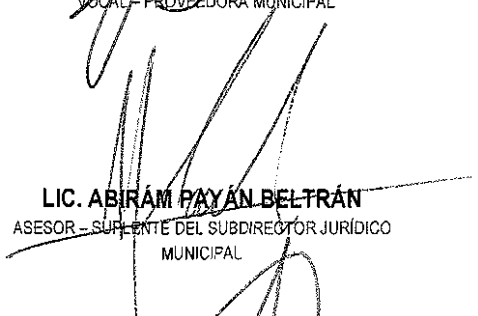

C.P. JUDITH VIOLETA MANCINAS ALCANTAR
VOCAL – JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

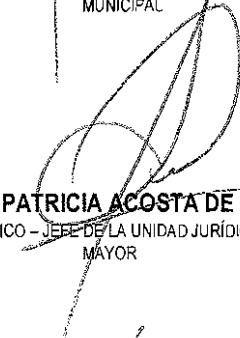

LIC. MARINA ASTORGA BURCIAGA
VOCAL – POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIDORES DE FOMENTO
ECONÓMICO


LIC. DAVID GUSTAVO GONZÁLEZ GONZPALEZ
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO


LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL


LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO
MUNICIPAL


LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 05/18 CELEBRADA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2018.